INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/16
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"

1. Introducción

En Ciudad del Este, a los 09 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 11:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

2. Antecedentes

a. Nº de PAC: 302203

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 530 30 001.-

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 03/06/2016.

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 820/IM, al Sr. Ramón Salcedo, Jefe de la División de Transportes y Talleres, al Sr. Carlos Domínguez, Jefe de la División de Adquisición y Suministro y a la Abog. Lourdes Oberladstatter, Asesora Jurídica Municipal.-

3. Monto de la Oferta según el Acta de Apertura

EMPORIO FERRETERIA	TUPI RAMOS GENERALES	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Precio total (IVA Incluido)		
250.098.600	**205.140.000**	**213.900.000**

4. Observaciones

Conforme al Memorándum UOC Nº 584/16 en donde solicitan una Aclaración del Dictamen de Evaluación, debido a que existe una diferencia entre el importe de adjudicación con el monto del contrato suscripto con la empresa adjudicada y a la Resolución Nº 382/2016 JM por la que se rechaza la Adjudicación de la Licitación de referencia, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de julio de 2016.

En tal sentido, este Comité de Evaluación se ha percatado que hubo un error involuntario de tipeo de parte nuestra al momento de elaborar el Informe Final, en el Importe Adjudicado, por lo que de esta forma nos Rectificamos en los puntos 9 y 10, por lo mencionado, aclarando que el resultado de la multiplicación debería de ser 188.045.000 y no 118.045.000, como se puede corroborar realizando la multiplicación respectiva.

Por lo tanto, los puntos 9 y 10 del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas quedan redactados como sigue:

L. Lindani O. Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. Nº 3.952

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Ramón Salcedo
Jefe de Div. Transportes y Talleres
Municipalidad de Ciudad del Este

9. Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Código de catalogo	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	27112014-001	DESMALEZADORA	55	3.419.000	188.045.000
		TOTAL			**188.045.000**

10. Conclusión o recomendación de Adjudicación

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en el Concurso de Ofertas N° 12/16 "Adquisición de Desmalezadoras", a la Empresa:

- **TUPI RAMOS GENERALES**, en el total, por la suma de Gs. 188.045.000 (Guaraníes Ciento ochenta y ocho millones cuarenta y cinco mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

En relación a los puntos 1 al 8 como así también el Cuadro Comparativo de Ofertas, no sufrieron ninguna modificación, por lo que nos ratificamos en todo lo expuesto en estos puntos, conforme el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas anterior.-

L. Cintbia Oberstatter de O.
Abogada
Mat. N° 33.952

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Ramón Salcedo
Jefe de Div. Transporte y Talleres
Municipalidad de Ciudad del Este

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/16
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"

1. Introducción

En Ciudad del Este, a los 11 días del mes de julio de 2016, siendo las 11:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. Antecedentes

a. Nº de PAC: 302203

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 530 30 001.-

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 03/06/2016.
Se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

EMPRESAS INVITADAS	Nº DE RUC
1. CENTRAL MOTOS	800236698
2. V.S.A. COMERCIAL	820668-6
3. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6
4. KASAMARSU S.A.	80001327-1
5. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A,	80033363

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 820/IM, al Sr. Ramón Salcedo, Jefe de la División de Transportes y Talleres, al Sr. Carlos Domínguez, Jefe de la División de Adquisición y Suministro y a la Abog. Lourdes L. Oberladstatter, Asesora Jurídica Municipal.-

3. Acto de Apertura

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 27 de junio de 2016; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **EMPORIO FERRETERIA**
- **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**
- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

4. Monto de la Oferta según el Acta de Apertura

EMPORIO FERRETERIA	TUPI RAMOS GENERALES	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Precio total (IVA Incluido)		
250.098.600	205.140.000	213.900.000

L. Limbani Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.952

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

5. Verificación de la Documentación presentada con la Oferta

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	**EMPORIO FERRETERIA**	**TUPI RAMOS GENERALES**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales	**Cumple/ No Cumple**	**Cumple/ No Cumple**	**Cumple/ No Cumple**
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

L. Bimbani Oberdatter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.952

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Transporte y Talleres

OFERENTES	EMPORIO FERRETERIA	TUPI RAMOS GENERALES	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Cuadro Comparativo de Documentos Formales			
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	SI	SI	SI
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	SI	SI
Autorización del Fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	SI	NO	SI
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura.	SI	SI	SI
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.	SI	NO	SI
Catálogos con las Especificaciones técnicas que demuestren que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros requeridos, o en su defecto una Declaración Jurada.	SI	SI	NO
Balance de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015.	NO	2014-2015	SI
Copia de Certificados de recepción y facturas por la provisión de bienes similares a lo ofertado en la licitación de referencia.	SI	SI	SI
Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes y/o servicios de los tres últimos años 2013, 2014, 2015.	SI	SI	SI
Lista de Cliente con el detalle de la persona con quien tratar y números de teléfonos.	NO	NO	NO

L. Limbani Oviedo Statter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.952

Carlos Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Municipalidad de Ciudad del Este
Transporte y Talleres
Jefe Div. Transporte y Talleres
Municipalidad de Ciudad del Este

Constancia de SIPE	SI	SI	SI
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	SI	NO	SI
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	SI	NO	SI
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	SI	SI	SI

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES-**

Por nota de fecha 30/06/2016 se solicita a la firma **TUPI RAMOS GENERALES** las siguientes documentaciones:

1. Autorización del Fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.
2. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.
3. Balance del año 2013.-
4. Lista de Cliente con el detalle de la persona con quien tratar y números de teléfonos.
5. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
6. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

L. Limbani Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.952

Jefe Div. Compras y Suministros

Municipalidad de Ciudad del Este

Las documentaciones requeridas fueron remitidas en fecha 05/07/2016 cumpliendo así con todo lo solicitado por la convocante.

	Documentaciones formales solicitadas	TUPI RAMOS GENERALES
1	Autorización del Fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
2	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante.	CUMPLE
3	Balance del año 2013.-	CUMPLE
4	Lista de Cliente con el detalle de la persona con quien tratar y números de teléfonos.	CUMPLE
5	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	CUMPLE
6	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	CUMPLE

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b)., y se constató que los sujetos individualizados más arriba no figuran en la base de datos de la SINARH, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

6. Cuadro Comparativo de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de catalogo	DESCRIPCION	Cantidad	Cumple/No cumple
1	27112014-001	DESMALEZADORA	55	Cumple

Teniendo en cuenta que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria es hasta Gs.189.000.000, y en vista de la necesidad de contar con dichos equipos, el Comité de Evaluación procedió a la adjudicación de 55 Desmalezadoras.-

L. Limbani Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. N° 83.952

Jefe Div. Hdw. y Suministros

Jefe
Municipalidad de Ciudad del Este

7. Cuadro Comparativo de Capacidad Financiera

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,47	2,35	2,39	2,40	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,31	0,30	0,30	0,30	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad despues del Impuesto / Capital	20,72	15,99	24,09	20,16	CUMPLE

8. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **TUPI RAMOS GENERALES** en el total.-

9. Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Código de catalogo	DESCRIPCION	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	27112014-001	DESMALEZADORA	55	3.419.000	118.045.000
		TOTAL			**118.045.000**

10. Conclusión o recomendación de Adjudicación

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en el Concurso de Ofertas Nº 12/16 "Adquisición de Desmalezadoras", a la Empresa:

- **TUPI RAMOS GENERALES**, en el total, por la suma de Gs. 118.045.000 (Guaraníes Ciento dieciocho millones cuarenta y cinco mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

Es nuestro informe.

L. Cimbaris Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.952

Carlos M. Domínguez
Jefe D.M. Adq. Suministros

Jefe Sec. Suministros
Municipalidad Ciudad del Este